

HONORABLE ASAMBLEA:

En fecha **03 de agosto de 2012**, se turnó a la **Comisión de Justicia y Seguridad Pública**, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número 7429/LXXII, el cual contiene un escrito suscrito por los entonces Diputados María del Carmen Peña Dorado y Héctor Israel Castillo Olivares, a través del cual proponen la aprobación **Punto de Acuerdo para exhortar a los tres niveles de Gobierno a fin de que garanticen la seguridad e integridad física de quienes ejerzan la libertad de prensa, así como la seguridad de las instalaciones de los medios de comunicación.**

ANTECEDENTES:

Exponen los promoventes que a casi mil días del gobierno de Rodrigo Medina de la Cruz, ven que son solo promesas las cuestiones de seguridad en la entidad pues no se ha restablecido, por el contrario, la inseguridad se ha incrementado día con día, y el no tiene ninguna intención de afrontar la responsabilidad para abatir y mucho menos de hacer efectiva su slogan de campaña.

Citan que durante la administración de Medina de la Cruz, han sido ejecutadas tres mil 253 personas, además se ha presentado incontables secuestros, “levantones”, robos de vehículos, atentados contra la integridad patrimonial de los nuevoleonenses y también agresiones hacia los medios masivos de comunicación.

Aluden que en estos tres años de gobierno estatal, han sido lanzados artefactos explosivos a las instalaciones de Multimedios, Televisa y el periódico El Norte, este último medio de comunicación en seis ocasiones, además de un incendio provocado a una importadora distribuidora de periódicos y revistas, DIPSA.

Señalan que dichos acontecimientos han atentado contra la libertad de expresión que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos que suscribió México desde 1948.

Afirman que el garantizar la libertad de expresión es consolidar un Estado democrático, y no un régimen de tiranía, que facilite al gobierno hacer de las suyas sin que sea desenmascarado por quienes ejercen la libertad de opinar.

Finalizan manifestando que es necesario garantizar la libertad de expresión en nuestro Estado, la libertad de prensa, porque gracias a las investigaciones de los medios de comunicación se pueden enterar de diversas situaciones que atañen a la vida pública de los nuevoleonenses.

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo

establecido en el artículo 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción III, inciso k), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

La libertad de expresión constituye uno de los derechos humanos reconocido en diversos instrumentos internacionales de los que México es Parte: en el ámbito de las Naciones Unidas la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en el Sistema Interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión.

A nivel interno, la Constitución Mexicana establece las garantías que tiene toda persona en cuanto a manifestar sus ideas, escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, y dispone la obligación del Estado de proteger dichos derechos.

Por su parte Nuevo León ha refrendado en diversas ocasiones su compromiso de garantizar la libertad de expresión y, por consiguiente, el pluralismo que ejercen los medios de comunicación.

El respeto a la libertad de expresión y de prensa es un elemento central de las políticas públicas, que se aborda en el Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2015. En este instrumento se plasma y ratifica la

determinación de dar seguimiento y cauce a las manifestaciones de los actores políticos y sociales, con la participación de las dependencias y entidades involucradas, velando por el respeto a la libertad de expresión y al orden establecido, atendiendo al derecho de audiencia.

En lo que atañe a este Poder Legislativo, quienes integramos la Septuagésima Tercera Legislatura, al igual que los entonces legisladores promoventes, compartimos en lo fundamental las preocupaciones expresadas, pues como sociedad, no podemos permitir ninguna amenaza a la libertad de expresión y libertad de prensa consagradas en la Carta Magna Federal y Local.

En este sentido, coincidimos en que las autoridades gubernamentales deben redoblar los esfuerzos para garantizar el libre trabajo de los periodistas y los medios de comunicación, para que realicen su trabajo en condiciones óptimas, con responsabilidad social y libre expresión.

Consecuentemente, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo tenemos a bien aprobar la solicitud planteada, con algunas precisiones de optimización sintáctica para un mejor entendimiento y claridad en la redacción propuesta, modificaciones las cuales se realizar al tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta a los tres niveles de gobierno para que conjunta y coordinadamente evalúen y en su caso refuercen las medidas y acciones destinadas a prevenir ataques a las instalaciones de medios de comunicación en la entidad, garantizando la seguridad e integridad física de quienes ejercen la libertad de prensa, al igual que faciliten a los comunicadores el acceso a los instrumentos y mecanismos de protección que establece la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Monterrey, Nuevo León

COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS

DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA

VOCAL

VOCAL

DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS
RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO

VOCAL

VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ
GONZÁLEZ

DIP. FERNANDO ELIZONDO
ORTÍZ

VOCAL

VOCAL

DIP. GUSTAVO FERNANDO
CABALLERO CAMARGO

DIP. DANIEL TORRES CANTÚ

VOCAL

DIP. GERARDO JUAN GARCÍA
ELIZONDO

VOCAL

DIP. JOSÉ ISABEL MEZA
ELIZONDO